



### RESOLUCIÓN No. 227 del 03 de Octubre de 2022

#### Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada - Menor cuantía No 02 de 2022

#### El suscrito Subdirector Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

**RONAL ALFONSO TORRES TORRES**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.299.912, en su calidad de Subdirector Nacional de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** entidad identificada con NIT No. 899999050-8, teniendo en cuenta la facultades conferidas en la Resolución No. 423 del 20 de septiembre de 2018 *“Por medio de la cual se delegan unas funciones en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y se derogan las Resoluciones Nos. 309 y 339 de 2017”*, dando aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007, así como las demás normas pertinentes y concordantes,

#### CONSIDERANDO

1. Que LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, publicó en el SECOP II Proceso de Selección Abreviada -Menor cuantía No 02 de 2022, con el fin de seleccionar la propuesta más conveniente para: *“Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad”*.
2. Que en la Plataforma Tecnológica SECOP II, se recibieron observaciones al proyecto de pliego, las cuales fueron contestadas en términos de oportunidad.
3. Que el día 19 de septiembre mediante la resolución No 213 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada -Menor cuantía No 02 de 2022, con la publicación del pliego de condiciones y sus correspondientes anexos en el SECOP II.
4. Que llegado el día y la hora estipulada en el cronograma de actividades para el cierre del proceso de selección, en la plataforma SECOP II se encontró oferta presentada por: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
5. Que, por lo anterior, el comité evaluador adelantó evaluación y verificación de los requisitos habilitantes dejando constancia en acta que: *“(…) Por lo anterior, el comité evaluador del proceso selección abreviada menor cuantía No. 002 de 2022, procede a recomendar al Subdirector Nacional de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS con funciones de ordenador del gasto, se proceda adjudicar el proceso que se evalúa a la firma AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., lo anterior por cumplir con los parámetros mínimos exigidos en el pliego de condiciones definitivo y su adenda No. 01 ”*.



6. Que el informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes se publicó en el SECOP II dando traslado a los interesados, término dentro del cual no se recibieron observaciones.

### RESOLUCIÓN No. 227 del 03 de Octubre de 2022

#### Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada -Menor cuantía No 02 de 2022

7. Que en aras de dar cumplimiento a la necesidad presentada en aplicación a los principios que rigen la contratación estatal, se sigue con el cronograma de actividades del proceso de selección objeto de adjudica.
8. Que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para atender el compromiso del presente proceso afectará recursos vigencia 2022 con certificado de disponibilidad presupuestal No 13722 expedido el 06 de septiembre de 2022, por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS MCTE (\$77.113.000) incluido IVA
9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obligatorio para las partes. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
10. Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la invitación el Proceso Selección Abreviada Menor Cuantía No 02 de 2022 cuyo objeto es: *“Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad”*, al oferente **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**, por los motivos expuestos y resultar dentro del proceso, su oferta la más favorable para la entidad

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Expedida en Bogotá D. C., a los tres (03) días del mes de octubre del 2022

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RONAL ALFONSO TORRES TORRES**  
Subdirector Nacional Ordenador del Gasto (D)

Vo Bo Marlon Torres Puello  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica